

REF.: FIJA CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE PERSONAL HONORARIO A LA CONTRATA POR APLICACIÓN DEL ART. 69 DE LA LEY 21.306

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 MAY 2021

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. Nº 1080 /

VISTO:

1. Ley 21.306, de 2020.
2. El Oficio Circular Nº14, del 06 de mayo de 2021.
3. La ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público año 2021.
4. La Resolución Nºs 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la letra c), del artículo 300 del Código de Aguas.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Circular Nº14, de 2021, de Ministerio de Hacienda se fijan los presentes criterios.
2. Que, los siguientes criterios se acordaron con la Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aguas (ANFUDGA).
3. Que, la definición de criterios de priorización se efectúa con el fin de traspasar al personal de honorarios a la contrata en base a la antigüedad y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Servicio.

RESUELVO:

1º **FIJENSE**, los siguientes criterios de priorización para el paso de personal honorarios a la contrata por la aplicación del artículo 69 de la Ley 21.306, de 2020, de acuerdo con los cupos que autorizará la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda:

- Antigüedad continua como personal a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de la Dirección General de Aguas.
- Ante igualdad de antigüedad, se priorizará por aquel personal a honorarios que por la naturaleza de sus funciones deba ejercer como ministro de fé.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

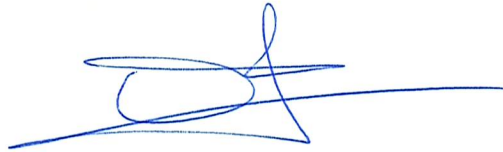
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

PDH
Proceso Nº 014895982

2° ESTABLÉCESE que, una vez informados los beneficiarios/as de cupo, el/los cupo/s que sea/n rechazado/s se reasignará/n siguiendo criterio de antigüedad, siempre que no genere un gasto superior al del cupo rechazado, con el fin de no alterar la disponibilidad de recursos del Servicio para estos efectos y, por ende, los que se enviarán previamente a la Dirección de Presupuestos en la solicitud formal.

3° COMUNÍQUESE la presente resolución al Departamento de Administración Y Finanzas, al Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas DGA y, a la Asociación Nacional de Funcionarios (ANFUDGA).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

OSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas